

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto. - El objeto del presente Convenio es el apoyo económico al CLUB DEPORTIVO LA SALLE, en el desarrollo de la competición nacional en la PRIMERA NACIONAL de Baloncesto, organizada por la Real Federación Española de Baloncesto.

De conformidad con el objeto del Convenio referido en la presente cláusula, los gastos justificables recogidos en el mismo, la base 62.3.c de Ejecución del Presupuesto para 2026, y la memoria económica presentada por el Club, se subvencionan los siguientes conceptos, estimando de manera aproximada la cuantía que se le atribuiría a cada uno de ellos:

CONCEPTOS	GASTOS
Salarios cuerpo técnico y jugadoras	14.400,00 €
IRPF	576,00 €
Seguridad Social	4.204,00 €
Gastos personal	19.180,00 €
Desplazamientos	34.900,00 €
Inscripción Federación	600,00 €
Gastos Licencias, gtos. Federativos y administrativos	3.200,00 €
Gastos arbitrajes + mesa cronometradores	2.340,00 €
Servicios profesionales	8.100,00 €
Seguros y gastos médicos	800,00 €
Equipaciones y material deportivo	5.500,00 €
Material fungible (botiquín, bebidas, material fungible...)	1.500,00 €
Alquiler Residencia + instalaciones deportivas	3.480,00 €
Publicidad y marketing	2.600,00 €
Gastos varios	2.800,00 €
TOTAL GASTOS	104.180,00 €

Segunda. Ámbito territorial. El ámbito territorial de desarrollo del objeto del Convenio se identifica con todo el territorio nacional.

Tercera. Compromisos asumidos por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte. Con independencia de las obligaciones dimanantes del convenio, ésta asume las siguientes:

a.- La Ciudad Autónoma de Melilla en relación al presente Convenio, se compromete a conceder al **CLUB DEPORTIVO LA SALLE**, la cantidad económica de **OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €)** en la aplicación presupuestaria 14/34118/48000, bajo el concepto "Convenio La Salle Primera Nacional", para sufragar los gastos establecidos en el presente convenio, ocasionados por el desarrollo de la actividad deportiva del equipo en categoría nacional, constando en el expediente informe de Retención de crédito definitiva, de 02 de febrero de 2026 y número de operación 12026000005502, para la financiación del presente convenio.

El ingreso de esta cantidad se efectuará mediante las correspondientes órdenes de pago, de acuerdo con las directrices del área económica-financiera de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b. Ejercer las labores de policía y el ejercicio de las oportunas potestades sancionadoras en los casos de negligencia o incumplimiento de las obligaciones de la Entidad. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá, en cualquier momento, supervisar por el personal técnico correspondiente el desarrollo del objeto del presente Convenio, comprometiéndose el club a facilitar dicha labor.